



RESOLUCIÓN No. 11736 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para compra de lote de terreno

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria LELY ESPERANZA GOMEZ ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.292.309 expedida en Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a compra de lote.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo grado 08 y se encuentra encargado como Técnico Operativo grado 05 en la Secretaria de Educación – Cuota Administración del municipio de Arauca, con nombramiento propiedad, desde el 2 de julio de 1996 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria LELY ESPERANZA GOMEZ ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.292.309 expedida en Arauca, por la suma de TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.700.000.00), para compra de lote.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **23 JUN 2016**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"